

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Monitorio- Rad. 11001 4189 009 2020 00713 00

En atención a la solicitud que antecede presentada por las partes (archivo 34, C.1) y de conformidad con lo normado en el art. 312 del C. G. del P., el Juzgado dispone:

1. Aceptar la **TRANSACCIÓN** a que han llegado las partes.
2. Declarar terminado el presente proceso como consecuencia de la anterior determinación.
3. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. Téngase en cuenta que los documentos aportados como prueba de la obligación aquí reclamada están en poder del extremo actor. En todo caso, por secretaría, déjense las constancias del caso respecto de la terminación del presente asunto.
5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 6 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72059786107f3939a60f26faa846292f7437cb0da094a6173449b1b9568e1db**

Documento generado en 05/05/2022 08:02:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>